RE: LPN SBE 120/23 - CONT 176/2024 Bioethic Pharma S.A.

Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>

Lun 19/08/2024 01:40 PM

Para:Jesus Ramon Cespedes Leguizamon <jcespede@ips.gov.py>;Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>
CC:Romina Beatriz Campuzano Fernandez <rbcampu@ips.gov.py>;Zunilda Villalba Cristaldo <zvillalb@ips.gov.py>;Francisca Dominguez Valdez <frdoming@ips.gov.py>;Pablo Manuel Olmedo <polmedo@ips.gov.py>;Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>;Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>

Buenas Tardes,

Por el presente se realizan las siguientes aclaraciones:

1- Por RCA N° 041-023/2024 se adjudica la LPN N° 120/2023, en este contexto, se suscribe el Contrato N° 176/2024 con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., sin embargo, corresponde resaltar, que la Máxima Autoridad en su acto resolutivo dispone la disminución de la vigencia de los contratos de 24 a 12 meses.

2- En el Contrato de referencia se ha consigando correctamente la vigencia (12 meses) en la Clausula 7- Vigencia del Contrato, sin embargo, en la Cláusula 12- Forma y Términos para garantizar el cumplimiento del Contrato se ha consignado por un error de tipeo 25 meses en lugar de 13 meses.

3- A los efectos de subsanar el error mencionado, ésta dependencia ha procedido a elaborar el ANEXO 1, a través del cual se subasana el error de tipeo en la Cláusula 12- del mencionado Contrato, amparados en la Resolución C.A. N° 040-007/17 ampliada por Resolución C.A. N° 049-007/2020, por tanto, el Anexo 1, se encuentra correctamente fundamentado en las mencioandas Resoluciones.

Dicho esto, es conveniente realizar las siguientes acotaciones:
La máxima autoridad por Resolución C.A. N° 040-007/2017 de fecha 15 de junio de 2017; autorizó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección Operativa a elaborar y perfeccionar las adendas a los contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" cuando estas fueran consecuencia de errores materiales y/o formales ocurridos durante el proceso de perfeccionamiento del Contrato.

Este acto fue ampliado mediante Resolución C.A. N° 049-007/2020 de fecha 30 de junio de 2020, el cual en su exordio indica a la Dirección Operativa de Contrataciones que a través de sus Unidades Técnicas respectivas deben ser encargada de identificar aquellas adendas que deben ser procesadas en los términos regulados en el marco del presente acto adminsitrativo.

Ante la aclaración que consta líneas arriba, se entiende que en el circuito establecido para la remisión del expediente ante la máxima autoridad, el Departamento de Contratos y Seguros constató el error material lo cual se subsanó con la de la suscripción de la adenda que hoy nos ocupa.

Es así que, bajo los preceptos citados que se encuentran establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, queda claro que la Adenda fue realizada conforme a los mismos. En suma; los procedimientos administrativos se deben desarrollar con economía, simplicidad y celeridad**, evitando que se efectúen trámites y diligencias innecesarias o que compongan simple formalismo, por lo cual este proceso debe ser publicado sin más trámite,** quedando claro que, con este convenio modificatorio NO se alteran de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato ya que NO existen modificaciones de carácter técnico,

conceptual ni de especificaciones de lo contratado, por lo que NO se afecta en ningún modo la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Atentamente,

Abg. Fátima Ramírez O.
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
E-mail: framir@ips.gov.py IP: 10255
1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera

De: Jesus Ramon Cespedes Leguizamon <jcespede@ips.gov.py>
Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 9:00
Para: Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>
Asunto: LPN SBE 120/23 - CONT 176/2024 Bioethic Pharma S.A.

Buenos días.

Cumplo en informar sobre las observaciones recibidas por la DNCP relacionada a la **LPN SBE 88/22 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021** y referente al **Contrato 176/2024** y su **Anexo 1** con la firma **Bioethic Pharma S.A.** para dar respuesta al siguiente punto:

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Omisión de remisión de documentos
Descripción: Se solicita la remisión del documento.
Comentario: Se solicita a la Convocante remitir el Dictamen y la Resolución de la disminución de la vigencia.

atte.

Ing. Jesús Céspedes L.
Dpto. Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones – IPS Caja Central
jcespede@ips.gov.py
1er. Piso - Edif. Caja Central- Constitución y Herrera